

JOSE LUIS SORIANO NUÑEZ (2 de 2)
 Fallecimiento accidental
 Fecha Signatura: 05/08/2026
 HASH: 205a852696a8ffb69bd52287a0d1

Asunto del expediente: SUBVENCIÓ 2026 ESPLAI CARNAVALÍSTIC DELS MONJOS

Visto el marco jurídico aplicable a las subvenciones, concretado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS), así como en los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante, ROAS).

DECRETON

Fecha:

éno: 2026-

[illegible]

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día 27 de diciembre de 2019.

Visto el artículo 26 de la Ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento, que permite, con carácter excepcional, la concesión directa de subvenciones cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto general inicial del Ayuntamiento o en modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno.

Atendido que el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos dispone del Presupuesto General para el ejercicio 2026 y que, en el estado inicial de gastos de dicho documento, se prevé una subvención nominativa a favor de la entidad ESPLAI CARNAVALÍSTIC DELS MONJOS, con CIF G66920414, con consignación en la aplicación presupuestaria 334.48030 "SUBVENCIO GRUP CARNAVALISTIC", por un importe de 400,00€.

Visto el artículo 27 de la Ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento, que dispone que la resolución de concesión de estas subvenciones y, en su caso, los convenios mediante los que se instrumenten deben establecer las condiciones y compromisos aplicables, teniendo el carácter de bases reguladoras específicas de la concesión.

Visto el informe emitido en fecha 31 de julio de 2026 por la Técnica de Administración General.

De conformidad con la normativa aplicable:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
- b) Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS).
- c) Artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de las Entidades Locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante, ROAS).
- d) La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento (27/12/2019).

Por todo lo expuesto anteriormente y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLRMLC), RESUELVO:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2519, de 31 de julio de 2026, fiscalizada favorablemente con observaciones en fecha 4 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN



PRIMERO. - Avocar, únicamente a efectos de dictar el presente acto, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante el Decreto de Alcaldía número 2025-0060, de 4 de febrero de 2025.

SEGUNDO. - Conceder de forma directa a la entidad ESPLAI CARNAVALÍSTIC DELS MONJOS, con CIF G66920414, en el ámbito de la concejalía de Cultura, la subvención nominativa prevista en el Presupuesto municipal vigente, con el fin de sufragar los gastos derivados de participar y colaborar en la celebración de cualquier actividad vinculada al Carnaval, durante el ejercicio 2026, por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00€).

TERCERO. - Autorizar y disponer (AD) un gasto por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48030 "SUBVENCIO GRUP CARNAVALISTIC" del Presupuesto General vigente para el ejercicio 2026.

CUARTO. - Aprobar el reconocimiento de la obligación (O) por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48030 "SUBVENCIO GRUP CARNAVALISTIC", del Presupuesto General vigente para el ejercicio 2026, y ordenar su pago previa publicación en la BDNS.

QUINTO. - Aprobar la justificación de la subvención concedida a la entidad ESPLAI CARNAVALÍSTIC DELS MONJOS, con CIF G66920414, por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00€), correspondiente al ejercicio 2026 y, una vez realizado el pago, proceder al cierre y archivo del expediente.

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada.

SÉPTIMO. - Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

